



Montevideo, 23 de abril de 2021

Circular N° 3

Llamado N° 20/2021 - Suministro de reactivos e insumos con equipo en préstamo para analizadores de bioquímica clínica, inmunología, nefelometría y gases

En relación a la solicitud de prórroga efectuada, se comunica que la nueva fecha de apertura electrónica será el viernes 14 de mayo del 2021 a las 10:00 horas.

En función de las consultas formuladas por los posibles oferentes se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Uds. a efectos de realizarles las siguientes consultas aclaratorias correspondientes a la Circular N°2 de fecha 5 de abril del presente:

- a) Se establece como requisito mínimo del equipo de Inmunología una velocidad de procesamiento mínima de 200 test/hora. Entendemos que esta velocidad de procesamiento es un equipamiento de gran porte, y se debería diferenciar como se hizo con el equipo de bioquímica la velocidad de procesamiento mínima de cada Institución que lo solicita. Solicitamos se aclare si este requisito de velocidad podría admitir que se coticen un equipamiento con velocidad de procesamiento de, como mínimo, 170 test/hora para inmunología. De lo contrario, si la velocidad mínima es de 200 para todas las instituciones obliga a ir con equipamiento de gran porte, lo que implica equipamiento de mayor tamaño que no sería compatible con el espacio de alguna Institución y un mayor costo de equipamiento a trasladar al precio por determinación.
- b) En relación a quien se hace cargo del costo de la obra de las instituciones en caso de ser necesaria, la respuesta fue "No se realizará, ningún tipo de obra". Del relevamiento del espacio físico de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, para cumplir con pliego y poder ofertar un equipamiento consolidado de Química e Inmunología, surge que es necesario unificar dos sectores (derribar una pared entera, mesada, etc.) para poder ampliar el espacio. De lo contrario el equipamiento no se puede consolidar como lo solicita la Institución. ¿El costo de dicha obra lo va a asumir la Institución o lo tiene que



hacer el oferente? Del relevamiento del espacio físico de Sanidad de las Fuerzas Armadas, surge que se requiere una pequeña ampliación de un espacio, actualmente construido con materiales livianos. ¿El costo de dicha ampliación, quien lo asume?

- c) En relación al costo de las interfaces con el LIS del Laboratorio que proponen Bioerix (Plexus) y Izasa (Modulab), surge que el costo por conexión de módulo de equipo es de USD2.890 más impuestos y que un equipo integrado = 2 módulos. No compartimos esa duplicación de costos de conexión a interfaces ya que, en el caso de nuestros equipos integrados, todo se administra con un mismo software y es solo una conexión a realizar y no dos, porque el equipo se transforma en uno solo. En el caso de conexión del mismo equipo por ejemplo "Gasómetro", la interfaz, si se cotiza un solo tipo de equipo por Institución, es una sola. No se debería de multiplicar x la cantidad de equipos. Entendemos es excesivo el costo de conexión de middleware USD 9.320 más impuestos al LIS, ya se trata solo de una conexión.
- d) En caso de instalar un middleware en alguna Institución, esencial para el funcionamiento del equipo ofertado ¿quién se hace cargo del costo de la infraestructura necesaria (servidor físico o virtual y su mantenimiento)?

Respuesta UCA

- a) La Comisión Asesora Técnica modifica lo establecido en la Circular N° 2 de fecha 5 de abril en la respuesta a la Consulta 3, literal a) donde dice:

"Para el "Equipo de Inmunoanálisis de hormonas y otros metabolitos" se establece que debe realizar mínimo 200 análisis por hora",

debe decir: "Para el "Equipo de Inmunoanálisis de hormonas y otros metabolitos" se establece que debe realizar mínimo 170 análisis por hora"

- b) Se ratifica lo expresado en el Pliego de Condiciones Particulares y en la Circular N° 2: *"Los equipos se deben adecuar a la planta de los laboratorios de análisis clínicos de los organismos.*

Clausula 10.1 Los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos: •su desempeño y características deberán adaptarse a las necesidades y arquitectura propias de cada Organismo solicitante. A tales



efectos deberán consultar con los Organismos correspondientes las características de sus instalaciones". Los organismos no están en condiciones de asumir gastos por obras de instalación.

- c) En relación al costo de las interfaces con el LIS del Laboratorio, se ratifica que "el adjudicatario deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento las interfaces de conexión de los equipos a host a su costo", excede a nuestra competencia el precio de las conexiones brindadas por las empresas. Consideramos que la negociación deberán hacerla entre la empresa oferente y el proveedor del LIS.
- d) En caso de instalar un middleware, el oferente deberá hacerse cargo de los costos de la infraestructura que requiera para garantizar su funcionamiento (servidor, mantenimiento, etc.).

Consulta 2

Por el presente y de acuerdo a la Licitación Pública 20/2021, hacemos llegar nuestra consulta respecto al ítem N° 3 "INSUMOS PARA EQUIPO DE GASOMETRIA".

En el Pliego de Condiciones se detallan las siguientes cantidades para dicho ítem:

- ✓ Hospital Militar: 75.000 gasometrías para los 4 equipos en un período de 5 años.
- ✓ Hospital Policial: 30.000 gasometrías para los 2 equipos en un período de 5 años.
- ✓ BSE: 15.000 gasometrías para 1 equipo en un período de 5 años.

Sin embargo, debido a los volúmenes de pacientes que manejan estas instituciones, entendemos que las cantidades propuestas para el período son escasas.

A esto se le sumaría el reciente cambio de perfil del BSE en asistencia COVID, lo que seguramente aumentará las demandas.

¿Podrían confirmarnos las cantidades solicitadas por cada una de las Instituciones para el período de 5 años?



Respuesta UCA

La Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA y el Banco de Seguros del Estado ratifican sus cantidades. Sin embargo la Dirección Nacional de Asuntos Sociales – Hospital Policial rectifica las mismas y solicita 80.000 determinaciones en lugar de las 30.000 que había cargado inicialmente.

Por lo cual el ítem 3, en sus cantidades, queda expresado de la siguiente manera:

Ítem 3	37249	C	INSUMOS PARA EQUIPO DE GASOMETRIA	CONDICION	DNSFFAA	DNAASS	BSE
Sub ítem	87	C-87	GASOMETRIA	OBLIGATORIO	75.000	80.000	15.000

La presente Circular se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas